CONTRATO DE CONSULTORIA No. 20250010

INFORMACIÓN GENERAL				
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORENCIA			
NIT:	800.095.728-2			
CONTRATISTA:	**GEOGRAFICA COLOMBIA S.A.S**			
IDENTIFICACIÓN:	**TIPO DE DOCUMENTO**	**NIT**	**No. Documento**	900.508.729-7
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA FORTALECER LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE ZONAS VERDES Y PARQUES URBANOS DE LA CIUDAD DE FLORENCIA.			
VALOR:	El valor estimado del contrato es de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE. Este valor incluye impuestos, estampillas y todos los demás gastos que le sean aplicables en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.			
PLAZO:	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio por los intervinientes hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.			

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE FLORENCIA,** identificado con NIT No. 800.095.728-2, representado legalmente por **EVARISTO CANO RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.703.190 de Neiva Huila, en su en su condición de Alcalde (E) del Municipio de Florencia según decreto No. 1000-22-00494 del 01 de diciembre de 2025, por un lado y por el otro el **GEOGRAFICA COLOMBIA S.A.S**. con NIT 900.508.729-7, representada legalmente por LUCY DIAZ ZAPATA, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.516.623 de Puerto Rico, actuando como contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el presente contrato es el resultado del Proceso de Selección mediante Concurso de Méritos Abierto No. No. CMOAJC 011-2025, adelantado por la Entidad en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, a través del cual se evaluaron las propuestas presentadas por los oferentes habilitados, garantizando la igualdad de oportunidades y la escogencia de la oferta más favorable para los intereses de la administración.

Que mediante la Resolución No. 1000.79.01451 del 03 de diciembre de 2025, se adjudicó el proceso cuyo objeto es CONSULTORÍA PARA FORTALECER LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE ZONAS VERDES Y PARQUES URBANOS DE LA CIUDAD DE FLORENCIA", al proponente **GEOGRAFICA COLOMBIA S.A.S.** con NIT 900.508.729-7, representada legalmente por LUCY DIAZ ZAPATA, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.516.623 de Puerto Rico.

En consecuencia, y habiéndose surtido todas las etapas previstas en el pliego de condiciones, se procede a la celebración del presente contrato con el proponente seleccionado.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

CONSULTORÍA PARA FORTALECER LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE ZONAS VERDES Y PARQUES URBANOS DE LA CIUDAD DE FLORENCIA.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

3.1 Condiciones Técnicas

El objeto comprende la realización de las siguientes actividades:

Ítem	Descripción	Entregable
1	**Planeación y Preparación** • Elaboración de un cronograma de trabajo. • Diseño de formatos de recolección de datos y estructura de las fichas técnicas. • Revisión de normativas ambientales, urbanísticas y del uso del suelo del municipio. • Definición de criterios de identificación y caracterización (área, cobertura, uso, accesibilidad).	Informe, Cronograma y Formatos
2	**Identificación de zonas verdes y parques urbanos** • Levantamiento preliminar mediante cartografía, imágenes satelitales, o SIG. • Consulta de bases de datos municipales (Plan de Ordenamiento Territorial – POT, catastro) • Análisis del estado legal. • Salidas de campo para confirmar ubicación, extensión y delimitación. • Verificación de la georreferenciación y registro fotográfico de cada sitio.	Documento, Informe
3	**Caracterización de zonas verdes y parques.** • Recolección de datos en campo sobre: ▪ Superficie (m²) ▪ Tipo de zona dura o blanda. ▪ Infraestructura (juegos, mobiliario urbano, senderos, iluminación) ▪ Estado de conservación y limpieza	Documento

	▪ Usos actuales (recreativo, deportivo, ecológico, etc.) ▪ Accesibilidad e inclusión	
4	**Elaboración de fichas técnicas** • Consolidación de datos recolectados en una base de datos. • Redacción de las fichas técnicas individuales por cada zona/parque incluyendo: ▪ Nombre y localización ▪ Dimensiones ▪ Tipo ▪ Infraestructura presente ▪ Diagnóstico del estado actual ▪ Recomendaciones de manejo o intervención • Incorporación de mapas, planos	Base de Datos consolidada, Fichas técnicas. Mapas y planos, informe final

3.2. Personal Requerido

Para la correcta ejecución del presente contrato el contratista debe suministrar los recursos tecnológicos y humanos necesarios para desarrollar el objeto contractual, entre los cuales deberá incluir:

Cargo	No. de profesionales	% Dedicación	Formación académica	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director	1	100%	Ingeniero Catastral y Geodesta	Cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional.	Un contrato o participación en un proyecto relacionado con ordenamiento territorial.
Asesor jurídico	1	20%	Abogado	Cinco (05) años de experiencia general contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional.	Un contrato o participación en un proyecto relacionado con ordenamiento territorial, consultoría o asesoría predial.
Técnico	1	100%	Técnico o Tecnólogo en Topografía	Tres (03) años de experiencia general contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional.	
Profesional de campo	2	100%	Profesional Técnico de Campo	Tres (03) años de experiencia general contados a partir de la fecha de la expedición del título.	

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio por los intervinientes hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Nota: El término establecido se considera razonable y suficiente para el desarrollo y culminación de las actividades previstas en el objeto contractual, atendiendo a la naturaleza y complejidad del proceso, así como a la planeación técnica, y presupuestal realizada por la entidad. Este plazo garantiza la ejecución eficiente y oportuna de las obligaciones contractuales, permitiendo el cumplimiento de los productos esperados.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE.** Este valor incluye impuestos, estampillas y todos los demás gastos que le sean aplicables en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

Ítem	Descripción	Entregable	Cantidad	Valor
1	**Planeación y Preparación** • Elaboración de un cronograma de trabajo. • Diseño de formatos de recolección de datos y estructura de las fichas técnicas. • Revisión de normativas ambientales, urbanísticas y del uso del suelo del municipio. • Definición de criterios de identificación y caracterización (área, cobertura, uso, accesibilidad).	Informe, Cronograma y Formatos	1	$20.000.000
2	**Identificación de zonas verdes y parques urbanos** • Levantamiento preliminar mediante cartografía, imágenes satelitales, o SIG. • Consulta de bases de datos municipales (Plan de Ordenamiento Territorial – POT, catastro) • Análisis del estado legal. • Salidas de campo para confirmar ubicación, extensión y delimitación. • Verificación de la georreferenciación y registro fotográfico de cada sitio.	Documento, Informe	1	$20.000.000
3	**Caracterización de zonas verdes y parques.** • Recolección de datos en campo sobre: ▪ Superficie (m²) ▪ Tipo de zona dura o blanda. ▪ Infraestructura (juegos, mobiliario urbano, senderos, iluminación) ▪ Estado de conservación y limpieza	Documento	1	$30.000.000

	▪ Usos actuales (recreativo, deportivo, ecológico, etc.) ▪ Accesibilidad e inclusión			
4	**Elaboración de fichas técnicas** • Consolidación de datos recolectados en una base de datos. • Redacción de las fichas técnicas individuales por cada zona/parque incluyendo: ▪ Nombre y localización ▪ Dimensiones ▪ Tipo ▪ Infraestructura presente ▪ Diagnóstico del estado actual ▪ Recomendaciones de manejo o intervención • Incorporación de mapas, planos	Base de Datos consolidada, Fichas técnicas. Mapas y planos, informe final	1	$30.000.000
			TOTAL	**$100.000.000**

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

N/A

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad de recursos:

No. CDP	Fecha CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2025001391	22/09/2025	2.3.2.02.02.008.-40-4002-4002016-400201601	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN/ Documentos de planeación en Ordenamiento Territorial implementados	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$20.000.000.00
		2.3.2.02.02.008.-40-4002-4002016-400201601	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN/ Documentos de planeación en Ordenamiento Territorial implementados	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$70.000.000.00
		2.3.2.02.02.008.-40-4002-4002016-400201601	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN/ Documentos de planeación	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$10.000.000.00

			en Ordenamiento Territorial implementados		
				TOTAL	$100.000.000.00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El pago se hará en pagos parciales de acuerdo a los entregables.

Ítem	Descripción	Entregable	Valor
1	**Planeación y Preparación** • Elaboración de un cronograma de trabajo. • Diseño de formatos de recolección de datos y estructura de las fichas técnicas. • Revisión de normativas ambientales, urbanísticas y del uso del suelo del municipio. • Definición de criterios de identificación y caracterización (área, cobertura, uso, accesibilidad).	Informe, Cronograma y Formatos	$20.000.000
2	**Identificación de zonas verdes y parques urbanos** • Levantamiento preliminar mediante cartografía, imágenes satelitales, o SIG. • Consulta de bases de datos municipales (Plan de Ordenamiento Territorial – POT, catastro) • Análisis del estado legal. • Salidas de campo para confirmar ubicación, extensión y delimitación. • Verificación de la georreferenciación y registro fotográfico de cada sitio.	Documento, Informe	$20.000.000
3	**Caracterización de zonas verdes y parques.** • Recolección de datos en campo sobre: ▪ Superficie (m²) ▪ Tipo de zona dura o blanda. ▪ Infraestructura (juegos, mobiliario urbano, senderos, iluminación) ▪ Estado de conservación y limpieza ▪ Usos actuales (recreativo, deportivo, ecológico, etc.) ▪ Accesibilidad e inclusión	Documento	$30.000.000
4	**Elaboración de fichas técnicas** • Consolidación de datos recolectados en una base de datos. • Redacción de las fichas técnicas individuales por cada zona/parque incluyendo: ▪ Nombre y localización ▪ Dimensiones ▪ Tipo	Base de Datos consolidada, Fichas técnicas. Mapas y planos, informe final	$30.000.000

	▪ Infraestructura presente ▪ Diagnóstico del estado actual ▪ Recomendaciones de manejo o intervención • Incorporación de mapas, planos		

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta.
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago fe aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado.
6. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales (si aplica)
7. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
8. Acta de Supervisión.
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado.
4. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
5. Acta de supervisión.
6. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos".

Para el **último pago** se debe certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes, En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.

2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad del servicio prestado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicarle Inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, o estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y que le correspondan de acuerdo con su labor.
7. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) del personal utilizado para la ejecución del contrato.
8. Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.

ESPECIFICAS

1. Elaborar el cronograma de trabajo y hacer entrega del mismo al municipio.
2. Diseñar los formatos de recolección de datos y estructura de las fichas técnicas.
3. Definir los criterios de identificación y caracterización.
4. Realizar un levantamiento preliminar mediante cartografía, imágenes satelitales, o SIG. .
5. Disponer de las herramientas, insumos y sistemas necesarios para recolectar los datos en campo.
6. Garantizar la utilización de Elementos de Protección Personal a los profesionales y técnicos que desarrollaran las actividades del contrato.
7. Mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo de trabajo requerido, según lo definido en los estudios previos y contrato, en concordancia con el plan de trabajo y cronograma de actividades que haya sido aprobadas por el supervisor del contrato. En casos de ser necesario la sustitución de alguno de sus integrantes, deberá garantizar que su reemplazo sea de igual o superior perfil al calificado en la propuesta, para lo cual se deberá contar con el aval respectivo por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado.; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y verificación de que EL CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
3. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, y demás normas establecidas sobre la materia.
4. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

5. Entregar a EL CONTRATISTA la Información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 12. DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.
2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y retrasos que pudieran presentarse.
3. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
4. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

CLÁUSULA 13. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía de Florencia respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción.
5. Manifiesta estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 14. DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 15. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 16. MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Así mismo, se impondrán multas cuando quiera que el contratista incumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, y parafiscales (Leyes 789 de 2002).

El contratista autoriza al Municipio con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista, el Municipio de Florencia recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza del MUNICIPIO de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato.

Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.

El Contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

CLÁUSULA 18. CADUCIDAD

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 el Municipio podrá declarar la caducidad por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley.

Así mismo, podrá modificar, interpretar o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 31 de la Ley 782/02.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato, Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por 10 menos el por ciento (10%) del valor del contrato Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por -ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	Diez (10) % del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez (10)% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el término de duración del contrato

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Florencia exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 22. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratista, proveedores o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal. Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana. En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna del MUNICIPIO. Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al MUNICIPIO por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará al MUNICIPIO todos los detalles y documentación certificada del hecho constitutivo de fuerza mayor que se pueda requerir.

CLÁUSULA 24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, será dirimida por vía de conciliación prejudicial; pero en todo caso y en aras de salvaguardar los intereses de la administración, esta se reserva el derecho de acudir a la jurisdicción competente.

CLÁUSULA 25. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicaránlas cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

La entidad, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el Contrato celebrado de conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80de 1993.En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la secretaria generadora de la necesidad sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 26. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se

efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 27. LIQUIDACIÓN

La Liquidación se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

CLÁUSULA 28. NOTIFICACIONES

EL CONTRATISTA se obliga a recibir notificaciones electrónicas y autoriza la siguiente cuenta de correo electrónico de igual manera manifiesta recibir notificaciones en las direcciones y teléfonos señalados en el presente contrato y en los documentos presentados.

MUNICIPIO DE FLORENCIA	CONTRATISTA
Dirección: Cr 12 Cll 15 Esquina Teléfono: 4366494 Correo: oficinadecontratacion@florencia-caqueta.gov.co	Dirección: Cl 25 20 05 BRR Acolsure Teléfono: 3102577425 Correo: info@geografica.com.co

CLÁUSULA 29. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** y/o quien sea designado por el ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

CLÁUSULA 30. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Proyecto de Pliego de condiciones, Pliego de condiciones y demás anexos del proceso.
3. Certificados de disponibilidad presupuestal
4. Propuesta presentada por el Contratista.
5. Resolución de Adjudicación
6. Las garantías debidamente aprobadas.
7. Expediente contractual

Consulta Expediente contractual	
No. Proceso en el Secop II	CMOAJC 011-2025
Link del proceso	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.9082369

CLÁUSULA 31. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y para la ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de la garantía que trata la cláusula 19 del presente contrato y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 32. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El MUNICIPIO DE FLORENCIA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002.

CLÁUSULA 33. CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 34. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades se desarrollarán, por parte del contratista en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá.

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

Aprobó:	Evaristo Cano Ramírez	Cargo	Alcalde (E)
Revisó:	Isabel Moica Barragán	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Fernando Ramírez Palacios	Cargo	Asesor GIT Contratación
Proyectó:	Stefanía Becerra Polo	Cargo	Contratista GIT Contratación